



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.5 DEL
CONTRATO No.202400197**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106137 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de junio 2026
CONTRATO No.:	202400197
CONTRATISTA:	GAMA AUTOMOTORES S.A.S
NIT:	800.023.917-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	30 de junio de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$25.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026. Adicionar la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Adicionar la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000) IVA incluido.
VALOR FINAL:	CINCUENTA Y TRES MILLONES De PESOS M.L. (\$53.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	30 de junio 2026

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio No.5 del Contrato No.202400197, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos”***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el proveedor **GAMA AUTOMOTORES S.A.S.** el contrato marco 202400197 para prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
- b. El 01 de noviembre de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600106137 de 2025, cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBM, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS”**, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$1.500.000.000) INCLUIDOS LOS GRAVÁMENES AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA , y un plazo de ejecución de 77 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- c. El 27 de noviembre de 2025, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **GAMA AUTOMOTORES S.A.S.**, la orden de servicio No. 202400197-5, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por DAGRD, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$25.000.000), y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- d. El 17 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación No. 1 con radicado 20251008022, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025 por seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- e. El 19 de diciembre de 2025, se recibe solicitud de parte de la Supervisión de DAGRD con radicado No. 20251008041, para adicionar VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$25.000.000) a la orden de servicio 202400197-5 y continuar actividades de mantenimiento correctivo.
- f. El 31 de diciembre de 2025, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **GAMA AUTOMOTORES S.A.S.**, la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202400197-5, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por DAGRD, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L.

(\$25.000.000) para mantenimiento correctivo, y con un plazo hasta el 30 de junio de 2026.

- g. El 27 de abril de 2026, se recibe solicitud de parte de la Supervisión de DAGRD con radicado No. 20261002805, para adicionar TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000) a la orden de servicio 202400197-5 y continuar actividades de mantenimiento correctivo.
- h. A la fecha con cargo al contrato marco 202400197, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	FECHA	VALOR
1	202400197-1	4600101397 DE 2024	18-nov-24	\$ 350.000.000
2	202400197-2	4600101397 DE 2024	18-dic-24	\$ 241.099.784
3	202400197-1-2	4600101397 DE 2024	14-ene-25	\$ 225.000.000
4	202400197-1-5	4600101397 DE 2024	26-feb-25	\$ 440.000.000
5	202400197-2-3	4600101397 DE 2024	26-feb-25	\$ 147.270.831
6	202400197-1-6	4600101397 DE 2024	31-mar-25	\$ 484.203.723
7	202400197-2-4	4600101397 DE 2024	31-mar-25	\$ 59.912.102
8	202400197-2-5	4600101397 DE 2024	30-abr-25	\$ 36.562.061
9	202400197-3	4600105032 DE 2025	12-jun-25	\$ 1.129.375.000
10	202400197-4	4600105032 DE 2025	16-jun-25	\$ 680.109.616
11	202400197-3-1	4600105032 DE 2025	5-nov-25	\$ 847.625.000
12	202400197-5	4600106137 DE 2025	21-nov-25	\$ 25.000.000
13	202400197-5-1	4600106137 DE 2025	1-ene-26	\$ 25.000.000
14	202400197-3-3	4600105032 DE 2025	31-ene-26	\$ 700.000.000
15	202400197-4-2	4600105032 DE 2025	31-ene-26	\$ 310.833.500
TOTAL ÓRDENES SUSCRITAS				\$ 5.701.991.617

- K. La Orden de Servicio No. 202400197-5, presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL APROBADO EN COTIZACIONES	DIFERENCIA
CORRECTIVO	\$ 42.500.000	\$ 43.797.749	-\$1.297.749
PREVENTIVO	\$ 7.500.000	\$ 5.055.544	\$ 2.444.456
TOTAL	\$ 50.000.000	\$ 48.853.294	\$ 1.146.706

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600106137 DE 2025
Centro de costos	33412
CPC	8714199
Rubro al presupuesto	23202020080374-0
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Valor	\$3.000.000
Disponibilidad presupuestal	2026000669
Registro presupuestal	2026000694
Requerimiento N°	20251008022 – 20251008041 - 20261002805

- L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el veintiocho (28) de abril de 2026, mediante escrito radicado No. 20260003794, la Supervisión de la Orden de Servicio No.5 del Contrato Marco No. 202400197 presentó la justificación para adicionar un valor de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000) IVA incluido, que corresponden al mantenimiento correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.
- M. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- N. La presente Cláusula Adicional No.2 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adición. Adicionar la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000) IVA incluido, al mantenimiento correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.

SEGUNDO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600106137 DE 2025
Centro de costos	33412
CPC	8714199
Rubro al presupuesto	23202020080374-0
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Valor	\$3.000.000
Disponibilidad presupuestal	2026000669
Registro presupuestal	2026000694
Requerimiento N°	20251008022 – 20251008041 - 20261002805

TERCERO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato marco 202400197 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

CUARTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.2 de la Orden de Servicio No.202400197-5.

QUINTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALBA MERY DELGADO PÉREZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora orden de servicio No.202400197-5

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez – Profesional Especializado- Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

YURLAY AGUIRRE

Diego López Suárez